



DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

jprmpaldistraccion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Distracción (La Guajira), cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RAD. No. 44-098-40-89-001-2017-00163-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: NOLBERTO JOSE VERGARA AMAYA

Teniendo en cuenta que obra en el expediente solicitud de medidas cautelares presentada por el doctor JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO, obrando en condición de apoderado judicial de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., el despacho procederá a atender la misma, analizando los requisitos del artículo 599 del Código General del Proceso. De acuerdo a lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción La Guajira,

RESUELVE:

PRIMERO: *Decretar el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el señor NOLBERTO JOSE VERGARA AMAYA, identificado con la C.C. No.17.955.274, en depósitos en cuentas corrientes, de ahorro o CDT, en el BANCO BBVA, con sede en Riohacha, La Guajira.*

SEGUNDO: *Ofíciase al Director o Gerente de la entidad bancaria relacionada, para que los dineros retenidos sean consignados en la cuenta de depósito judicial No. 44.098.204.2001 que posee este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia Sucursal San Juan del Cesar-La Guajira, a nombre de este despacho y a favor de la parte demandante BANCO AGRARIO COLOMBIA hasta cubrir la suma de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$23.471.937) M.L***

QUINTO: *Por secretaría librarse los respectivos oficios.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez